



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD
PÚBLICA, PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas a fortalecer e implementar políticas Públicas en favor de internas e internos en los Centros de Ejecución de sanciones de la entidad, para garantizar que se respeten sus derechos humanos, se agilice la resolución de los expedientes resegados, tratándose de primodelincuentes por delitos no graves, y que logren una mejor reincorporación a la sociedad**, promovida por la Diputada Susana Hernández Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

En ese tenor, quienes integramos las Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, incisos a) y b); 43, incisos e), f) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado con la finalidad de implementar políticas públicas que den cabal cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Comisiones, Nacional y Estatal, de Derechos Humanos, específicamente tiene como propósito fundamental el de agilizar la revisión de expedientes para hacer expedito el otorgamiento de beneficios de libertad a primodelincuentes no sentenciados por delitos graves, y a mujeres que encuadren en este supuesto y que tienen hijos menores viviendo con ellas en los Centros de Ejecución de Sanciones.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio, la promovente señala que en México más de la mitad de los internos en Centros de Ejecución de Sanciones se encuentran en calidad de procesados sin haber recibido sentencia por las que sean declarados culpables.

De la misma manera, indica que en Tamaulipas, las estadísticas muestran de igual forma, la disparidad entre el número de internos procesados y sentenciados, siendo considerablemente más alto el de aquellos cuyos procesos se prolongan por años, antes de recibir sentencia.

Por otra parte, afirma que el sistema penitenciario del país, donde Tamaulipas no es la excepción, se rige bajo estereotipos de género, lo que lleva a que las autoridades actúen de manera más severa contra las mujeres, situación que les convierte en víctimas de malos tratos, violencia tanto física como psicológica, y discriminación, conductas totalmente inaceptables.

Manifiesta que las mujeres internas, además de la privación de la libertad, carecen también de las condiciones necesarias para su desarrollo personal durante el tiempo que permanecen en reclusión, y las situaciones por las que fueron llevadas a prisión no son atendidas, pues sucede que en la mayoría de los casos han sido víctimas de violencia de género, tanto en los ámbitos familiar como social.

Asimismo, destaca que en innumerables casos, las mujeres internas padecen enfermedades propias del género, como cáncer mamario o cérvicouterino, osteoporosis, entre otras, lo que hace aún más difícil el internamiento y el tratamiento médico; así como el adecuado seguimiento de los casos de embarazo.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Enfatiza que en otros casos, se trata de madres de menores, que no tienen alternativa más que tener a sus hijos viviendo con ellas, dentro de los reclusorios; circunstancia por demás inadecuada tanto para sus hijos como para ellas. Precisa que las condiciones de las reclusas que son madres y único sustento de sus familias, es más grave aún, toda vez que además de compurgar sus sentencias, tienen la responsabilidad de mantener a sus familias.

Refiere que dicha problemática afecta en su respectivo rol de género a la población penitenciaria masculina, por lo que se requiere de atención en igualdad de condiciones, en lo procedente.

Aunado a lo anterior, afirma que es urgente la realización de acciones y la implementación de políticas públicas efectivas y programas educativos, elaboración de manufacturas, de costura, estética, preparación de alimentos, sobre civismo, pláticas motivacionales, puericultura y otros, carpintería, soldadura, mecánica y otros semejantes, que den cabal cumplimiento a las recomendaciones formuladas a las autoridades por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; inclusive, que sean certificados en estas actividades, para poder desempeñar, ya en libertad, actividades que les permitan ingresos decorosos para ellos y sus familias.

Precisa que, con la finalidad de contribuir, en particular, al bienestar de las personas en prisión, se requiere realizar acciones legislativas, tras un riguroso análisis de nuestro orden jurídico vigente relativo al tema, se agilice la revisión de expedientes de los mismos, para hacer expedita la obtención de beneficios de libertad, de manera especial a primodelincuentes no sentenciados por delitos graves, y en el caso específico de las mujeres, el indulto, igualmente primodelincuentes, sentenciados por delitos no graves, y en términos de la ley, a



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

quienes tienen hijos menores de edad viviendo con ellas, en los Centros de Ejecución de Sanciones.

Para concluir, indica que la promoción del presente Punto de Acuerdo, está sustentada en diez años de experiencia de la misma promovente y de un grupo de personas, en el desarrollo de actividades de carácter social voluntario, se desarrollaron en beneficio de internas e internos en el Centro de Ejecución de Sanciones del Estado en Ciudad Victoria, en la atención de la problemática social, familiar y de salud más sensibles.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Derivado del trabajo legislativo realizado por las Comisiones que emiten el presente dictamen, tenemos a bien plantear lo siguiente:

Consideramos que el presente exhorto es procedente en su contenido, con los ajustes que por razones de técnica legislativa y de competencia se requieren, en virtud de que su objeto se ciñe a un asunto que en su fondo busca la aplicación del principio de justicia pronta y expedita, así como de la aplicación del principio pro persona y de la reinserción y readaptación social, a través de los programas que al efecto se deben desarrollar al interior de los Centros de Ejecución.

Lo anterior en razón de que, como lo expone la accionante, a través de su exhorto busca se agilice la resolución de los expedientes rezagados tratándose de personas consideradas primo delincuentes presos por delitos no graves.

Por otra parte, plantea que se fortalezca la implementación de políticas públicas en favor de internas e internos en los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado, como una forma de garantizar los derechos humanos.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que respecta a esta parte de la iniciativa, estas comisiones tienen a bien exponer los programas que actualmente existen en los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado, y que son realizados a través de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, siendo éstas las siguientes:

- **DEPARTAMENTO DE REINSERCIÓN SOCIAL**

PROGRAMA "EMPLEO A LIBERADOS"

Tiene como objeto brindar empleo y capacitación para el mismo, a través de la iniciativa privada, a quienes estuvieron reclusos en Centros de Ejecución de Sanciones del Estado, respetando los lineamientos de conducta previamente establecidos y coadyuvar así en su reincorporación a la vida social, evitando la reincidencia.

- **DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**

PROGRAMA DE CULTURA

Se ha implementado un programa de Cultura, con la finalidad de contribuir al desarrollo interpersonal del individuo, convocado a toda la población penitenciaria, sin importar su situación jurídica, fuero, edad, sexo o nacionalidad, con un solo objetivo, La Readaptación y Reinserción Social Integral.

PROGRAMA DE DEPORTE

La activación física y el deporte son prácticas necesarias para promover un estilo de vida saludable entre la población interna y sus familias evitando muchas afecciones médicas como la obesidad y la hipertensión, de esta forma los internos



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tienen la facilidad de participar e integrarse a las actividades deportivas que se llevan a cabo tales como: futbol, basquetbol, voleibol, softbol, box, béisbol entre otros, de esta forma se contribuye disminuir los estados de ansiedad, y desarrollar destrezas físicas.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN

La Educación en los Centros de Ejecución de Sanciones está orientada a lograr la Readaptación y Reinserción Social Integral de los internos buscando con ello la formación de individuos con competencias y habilidades para el desarrollo de una vida productiva y puedan reinsertarse a la sociedad. Cada interno es evaluado al ingresar al Centro para luego ser clasificado por su nivel educativo; en el caso de los procesados, y en consecuencia al principio de presunción de inocencia, se les invita a incorporarse a un círculo de estudio; y en el caso de los sentenciados, esta invitación va acompañada de la explicación de que la educación es uno de los pilares de la readaptación esencial y un medio eficaz para obtener algún beneficio de libertad anticipada.

- **DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LABORAL**

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL EMPLEO

Consistente en cursos y talleres que permiten a cada uno de los internos desarrollar habilidades obteniendo las herramientas necesarias para lograr un trabajo de calidad, siendo la capacitación para el empleo fundamental debido a que permite de forma continua mantener activa y participativa a la población penitenciaria.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PROGRAMA DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES

Tiene como finalidad promover la industria penitenciaria de la cual destaca la elaboración de muebles y artesanías.

Por todo lo anterior, se considera que, si bien es cierto que estos programas actualmente están en operación, también lo es que se estima necesario se evalúe el funcionamiento y sus avances. No se omite destacar que con este exhorto se contribuye desde este Poder Legislativo a que se garanticen los derechos humanos, y se fortalezcan los Centros de Ejecución de Sanciones a fin de que cumplan con su cometido.

Lo anterior en virtud de que se impulsa también la liberación de primodelicuentes, es decir, de reos que han delinquido por primera vez y que fueron reclusos por delitos no graves con derecho a salir bajo fianza, los cuales en la mayoría de los casos no cuentan con familiares o con los recursos suficientes para hacer valer su libertad anticipada, por lo que suelen pasar largos periodos que, en el caso de las mujeres o madres con hijos menores, se torna una situación inhumana que afecta también el interés superior de la niñez, ya que las niñas o niños viven con ellas en los Centros de Ejecución.

Por todo lo expuesto con antelación, los Diputados integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se exhorta de manera atenta y respetuosa al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fortalecer e implementar con visión de género y respeto a los derechos humanos, políticas públicas, programas y acciones que atiendan las necesidades de las internas e internos en los Centros de Ejecución de Sanciones de la entidad, para garantizar que se respeten sus garantías individuales y logren una mejor reincorporación a la sociedad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO		_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A FORTALECER E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE INTERNAS E INTERNOS EN LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE LA ENTIDAD, PARA GARANTIZAR QUE SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS, SE AGILICE LA RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES RESEGADOS, TRATÁNDOSE DE PRIMODELINCIENTES POR DELITOS NO GRAVES, Y QUE LOGREN UNA MEJOR REINCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL SECRETARIA		_____	_____
	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A FORTALECER E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE INTERNAS E INTERNOS EN LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE LA ENTIDAD, PARA GARANTIZAR QUE SE RESPETEN SUS DERECHOS HUMANOS, SE AGILICE LA RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES RESEGADOS, TRATÁNDOSE DE PRIMODELINCUENTES POR DELITOS NO GRAVES, Y QUE LOGREN UNA MEJOR REINCORPORACIÓN A LA SOCIEDAD.